

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
E INFRAESTRUCTURA N° 017-2026-MDP/GDTI**

Pichari, 19 de enero de 2026

**VISTOS:**

El INFORME N° 52-2026-MDP/GDTI-MNM-G, INFORME N° 39-2026-MDP/GM-GFSLP/AIN-G, INFORME N° 024-2026-MDP/GSM/WIPH-G, INFORME N° 36-2026-MDP/GM/AIN-GFSLP, INFORME N° 017-2026-MDP/GSM/WIPH-G, CARTA N° 003-2026-MDP-GSM/WIPH-RA-E, y demás documentos contenidos en veinticinco (25) folios, los cuales sustentan la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026 de la Actividad: "MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por la cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo; no obstante, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, faculta al Alcalde a desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de él. En aplicación de dicha normativa, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutorio;

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari también ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022-MDP-GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: "Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico";

Que, se tiene que la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento de sus funciones como ente responsable de proveer y/o garantizar el servicio de serenazgo o vigilancia municipal, ha programado entre sus metas para el presente año fiscal la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO". En mérito a ello, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 630-2025-MDP/GDTI de fecha 22 de diciembre de 2025, aprueba el expediente técnico correspondiente, con un presupuesto total ascendente a S/ 2'250,501.24 (Dos millones doscientos cincuenta mil quinientos uno con 24/100 soles) y un plazo de ejecución de 12 meses (360 días calendarios) bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, en dicho contexto, el Residente, Ing. Walter Ivan Pimentel Huayllasco, mediante CARTA N° 003-2026-MDP-GSM/WIPH-RA-E de fecha 14 de enero de 2026, presenta el Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026, por un monto total ascendente a S/ 1'352,000.00, adjuntando para tal efecto el desagregado correspondiente, debidamente refrendado por los responsables de la obra, precisando que se requiere su aprobación a fin de generar los requerimientos de bienes y servicios esenciales para dar inicio a la ejecución; en tal sentido, solicita su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 017-2026-MDP/GSM/WIPH-G de fecha 15 de enero de 2026, la Gerencia de Servicios Municipales, en su condición de oficina ejecutora, otorga su conformidad al Presupuesto Analítico, por lo cual lo deriva a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, con la recomendación de emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 36-2026-MDP/GM/AAIN-GFSLP de fecha 15 de enero de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, formula una serie de observaciones a la solicitud de aprobación del Presupuesto Analítico, solicitando a la Gerencia de Servicios Municipales proceder con su absolución;

Que, mediante INFORME N° 024-2026-MDP/GSM/WIPH-G de fecha 16 de enero de 2026, la Gerencia de Servicios Municipales presenta nuevamente el Presupuesto Analítico con las observaciones absueltas, solicitando proseguir con el trámite de aprobación;

Que, mediante INFORME N° 39-2026-MDP/GM-AAIN-GFSLP de fecha 16 de enero de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión y verificación correspondientes, declara procedente la aprobación del Presupuesto Analítico y lo traslada a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, mediante INFORME N° 52-2026-MDP/GDTI-MNM-G de fecha 19 de enero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutive del Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026, en vista de que dicho trámite quedó consentido y aprobado por las distintas dependencias, conforme a los informes favorables del residente, supervisor y demás órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de la misma fecha, retorna a esta dependencia el expediente administrativo, autorizando su aprobación en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, y demás normas legales vigentes,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026 de la Actividad: "MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION - CUSCO", por un monto total de S/ 1'352,000.00 (Un millón trescientos cincuenta y dos mil con 00/100 soles), según se detalla en el siguiente cuadro de resumen:

| NATURALEZA DEL GASTO | DESCRIPCION                                            | PROGRAMACION DEL 2026 |                  |                   | PRESUPUESTO TOTAL |
|----------------------|--------------------------------------------------------|-----------------------|------------------|-------------------|-------------------|
|                      |                                                        | GASTOS DIRECTOS       | GASTOS GENERALES | GASTO SUPERVISION |                   |
| 2.3.12.11            | VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS               |                       |                  |                   | S/0.00            |
| 2.3.12.13            | VESTUARIO-CALZADO                                      |                       |                  |                   | S/0.00            |
| 2.3.13.11            | COMBUSTIBLES Y CARBURANTES                             | S/34,140.00           |                  |                   | S/34,140.00       |
| 2.3.15.12            | PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA   |                       | S/3,996.00       |                   | S/3,996.00        |
| 2.3.15.31            | ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR                               |                       |                  |                   | S/0.00            |
| 2.3.16.14            | DE SEGURIDAD                                           |                       |                  |                   | S/0.00            |
| 2.3.18.21            | MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS   |                       |                  |                   | S/0.00            |
| 2.3.11.12            | PARA VEHICULOS                                         | S/3,500.00            |                  |                   | S/3,500.00        |
| 2.3.22.41            | SERVICIO DE PUBLICIDAD                                 | S/0.00                |                  |                   | S/0.00            |
| 3.3.22.399           | OTROS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN                        | S/0.00                |                  |                   | S/0.00            |
| 2.3.24.51            | DE VEHICULOS                                           | S/15,000.00           |                  |                   | S/15,000.00       |
| 2.3.25.12            | DE VEHICULOS                                           | S/28,800.00           |                  |                   | S/28,800.00       |
| 2.3.26.33            | SEGUROS                                                |                       | S/3,100.00       |                   | S/3,100.00        |
| 2.3.26.34            | OTROS SEGUROS PERSONALES                               | S/11,664.00           |                  |                   | S/11,664.00       |
| 2.3.27.32            | REALIZADO POR PERSONAS NATURALES                       | S/0.00                |                  |                   | S/0.00            |
| 2.3.27.115           | SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO            | S/5,000.00            |                  |                   | S/5,000.00        |
| 2.3.27.1498          | OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS | S/1,076,000.00        | S/156,800.00     | S/14,000.00       | S/1,246,800.00    |
| TOTAL                |                                                        | S/1,174,104.00        | S/163,896.00     | S/14,000.00       | S/1,352,000.00    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, según sus competencias y en observancia de lo dispuesto en las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Mauro Naupa Moreyra  
CIP N° 231949  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C  
AL  
GM  
GFSLP  
GSM  
OIS  
RO  
Archivo.